C/2025/6561

8.12.2025

Notificación previa de una concentración

(Asunto M.12170 — CRRC / GRAMPET / JV)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(C/2025/6561)

1. El 19 de noviembre de 2025, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

Esta notificación se refiere a las empresas siguientes:

— CRRC Shandong Wind Power Co. Ltd. («CRRC Shandong Wind Power», China), bajo el control de CRRC Group Corporation Co., Ltd (China),

— Grampet Group («Grampet», Rumanía).

CRRC Shandong Wind Power y Grampet adquirirán, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 4, del Reglamento de concentraciones, el control conjunto de una empresa en participación creada desde cero.

La concentración se realiza mediante adquisición de acciones en una empresa en participación de nueva creación.

2. Las actividades de las empresas mencionadas son las siguientes:

— CRRC Shandong Wind Power se dedica a la fabricación de equipos de energía eólica y a la prestación de servicios para parques eólicos a escala mundial. En relación con el proyecto de concentración, también fabrica y vende vagones de mercancías en el EEE a través de una filial propiedad al cien por cien.

— Grampet se dedica al transporte privado de mercancías por ferrocarril, principalmente en Europa Sudoriental. Sus operaciones también abarcan la fabricación, el mantenimiento y la reparación de coches de pasajeros y vagones de mercancías, así como la prestación de servicios logísticos de transporte de mercancías y de arrendamiento financiero de vagones.

3. Las actividades de la empresa en participación serán el montaje, la fabricación y la venta de vagones de mercancías de nueva construcción. Potencialmente, a largo plazo, se dedicará a los servicios posventa en Hungría, con el objeto de aprovechar oportunidades de mercado en toda Europa, el norte de África y Oriente Próximo.

4. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo sobre el control de las concentraciones entre empresas ([2]), el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

5. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de cinco días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la referencia siguiente:

M.12170 — CRRC / GRAMPET / JV

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).
([2]) DO C 160 de 5.5.2023, p. 1.

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico o correo postal a la dirección siguiente:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË